

ley natural sea violada por el poder, y exija estos actos contrarios á los sentimientos ó derechos sagrados de la naturaleza, pues la ley natural procede tambien de Dios, y siguiéndola se obedece á Dios, al paso que si se menosprecia, es Dios el menospreciado. Por lo mismo ninguna autoridad ni ley humana puede prescribir contra ella; de manera que puede rehusarse cuanto el poder civil disponga contra el dictado de la conciencia moral, contra los sentimientos honrados, contra el pudor, deberes de la humanidad y de la familia. En semejante caso, colocada el alma ante Dios y ante su ley, teniendo el completo y concienzudo conocimiento de su naturaleza con el sentimiento espontáneo é íntimo del bien y del mal y en virtud del buen sentido de la equidad natural, recobra toda su independencia, y no pudiendo someterse á las leyes y á las autoridades sino bajo durísimas condiciones y con grave detrimento de su dignidad, puede tambien decirles animosamente: — *Non possumus*.

Pero ni aun en la esfera de la ley civil puede ser absoluto el precepto, ni completamente pasiva la obediencia. Se debe comenzar por obedecer á la autoridad constituida; pero se reserva siempre el derecho de reclamar á otra autoridad superior, si la inferior yerra ó prevarica, pues en toda sociedad humana debe de haber á quien apelar de las injusticias. San Pablo, condenado por el pretor, apeló al César, y fue llevado á Roma ante el tribunal del César. Aprisionado ilegalmente, y bárbaramente azotado, aunque sus perseguidores despues le soltaron acosados por el miedo, se quejó de haber sido tratado con tanta injusticia, y exigió la reparacion debida á un ciudadano romano ultrajado en su persona. Esto mismo puede hacer todo cristiano, segun las circunstancias.

De consiguiente, es lícito algunas veces, y aun está prescrito, no obedecer á la autoridad establecida. Evidentemente estos casos son raros y excepcionales, y es necesario saber discernirlos con sumo cuidado y determinarlos con exactitud, á fin de contenerse escrupulosamente en los límites del derecho, lo cual no siempre es fácil. Mas como esto no puede hacerse sino por medio del ejercicio de la razon y la libertad y por inspiracion de la conciencia; de aquí resulta que la obediencia, que la Iglesia impone á sus hijos respecto de los Gobiernos, debe de ser siempre racional y libre, pero nunca ciega y absoluta: el que obedece es el hombre, y debe obedecer como hombre, humanamente, conociendo que lo hace, y queriendo hacerlo.

Una vez demostrado el segundo punto, esta es, que la resistencia á la autoridad puede ser lícita en algunas circunstancias, surge esta nueva cuestion: ¿Qué clase de resistencia permite la Iglesia? Semejante cuestion es muy grave en la práctica, y su resolucion interesa mucho á la conciencia del cristiano.

Poseyendo la Iglesia católica las palabras de la Verdad eterna, ni puede errar ni contradecirse, y así su doctrina y su conducta se sostienen y encadenan admirablemente. Ya hemos visto por qué razon prescribe la obediencia á los poderes constituidos; esto es, porque son ministros de Dios para mantener el orden y la justicia, sin los cuales no puede existir sociedad alguna. Así, pues, lo que la Iglesia quiere ante todo es el orden y la justicia, que son la expresion de la voluntad de Dios en la sociedad y las condiciones vitales de su existencia. Pero tambien hemos visto que hay circunstancias en que la resistencia es lícita y permitida, porque es mejor obedecer á Dios que á los hombres, porque la ley civil no puede sobreponerse á la ley natural, y porque en la aplicacion de la ley civil puede haber error ó abuso. — Resistir en tales casos es ser tambien ministro de Dios para el bien, *minister Dei propter bonum*. El derecho de resistir se deriva de esta condicion, y el fin, cuyo medio es esta condicion misma, no es otro que asegurar el orden y la justicia en la sociedad. Así es que no podeis usar de este derecho sin cumplir la condicion esencial que lo hace válido y lo restringe á la par, á saber: que no turbeis el orden social, y que al tratar de enmendar ó reparar una injusticia no cometais otra mayor, no sea que el remedio produzca mayores males que el mal mismo.

Por otra parte, nadie obra bien legítimamente sino en el orden de su posicion y de sus relaciones. El poder establecido, ordenado por Dios para gobernar la sociedad, lleva la espada con este objeto, y si es necesario debe herir con ella á los que hacen el mal: tal es su deber y su derecho como verdadera potestad. — Así, pues, vosotros, como súbditos de la ley y por lo mismo del poder que la representa, debeis obedecer á este poder, porque es el ministro de Dios, y obedeciendo á él es á Dios á quien obedecéis. Y si se pervierte ó se extravía, si abusa de la fuerza, entonces vosotros, que por medio de la resistencia legal podeis llegar á ser á vuestro turno ministros de Dios y de su justicia mientras estais sometidos al poder, no debeis oponerle la espada, excepto en un caso extremo, esto es, cuando los excesos de la tiranía obli-

guen la sociedad y el individuo á hacer uso del derecho de la defensa natural. Si haceis uso de la espada en el Estado, sin que lo exija esta necesidad extrema, seréis usurpadores y rebeldes; obraréis contra la voluntad de Dios. Si el poder constituido que tratáis de derribar es todavía suficiente para mantener el orden y la justicia comun, os constituiréis en poder por interés propio, sin verdadera mision; sustituiréis la violencia al derecho; trataréis de rechazar las injusticias parciales cometiendo una gran injusticia; destruiréis la sociedad so pretexto de defenderla; provocaréis la guerra civil; desgarraréis el seno de la patria, y por querer salvarlo todo, os expondréis á perderlo. Vuestra accion será inmoral y absurda á la par: inmoral, por contraria al orden público y al interés bien entendido del Estado, que reclama la reforma de los abusos, pero no las revueltas: absurda, porque tiende á destruir lo que se debe reparar.

Por lo tanto, la Iglesia no autoriza jamás la resistencia armada al poder constituido, puesto que pueda á las veces excusarla. No quiere que haya dos espadas opuestas en una misma sociedad, porque tiene horror á la guerra intestina, tan contraria al interés del Estado como á la caridad cristiana, y por consiguiente reprueba la insurreccion y las sediciones y todos los desórdenes que traen consigo.

Pero entre la obediencia pasiva que ella no prescribe y la resistencia violenta que condena, indica y aconseja un término medio, que produce con mas eficacia los saludables y legítimos efectos de la resistencia á la injusticia evitando sus inconvenientes. Siguiendo este camino con prudencia (y es mucha la que se necesita, porque el terreno es resbaladizo), y perseverando en él con paciencia (porque es sinuoso y largo), podrá el cristiano defender eficazmente la libertad de su país, sin peligro de cargar su conciencia ni de ofender á Dios.

Á este fin hay que practicar dos cosas respecto de un Gobierno opresor: puede resistirle, pero pasivamente; debe obedecerle, pero sin dejar de hacer en la arena legal cuanto le sea dable para debilitar ó contener el funesto influjo del despotismo. Resistir pasivamente, es decir, soportar por largo tiempo con la resignacion y la paciencia que solo la fe cristiana sabe inspirar, todo lo que se pueda sobrellevar: para esto existen varias razones.

1.^a Porque un Gobierno no debe ser juzgado por solo algunos actos, pues podrá acontecer que cometa faltas ó errores, sin que

por esto merezca el título de opresor ó tiránico. Es necesario, pues, mucho tiempo para que él mismo se juzgue por su propia conducta continua y por el sistema perseverante de su política; y como en virtud de ser Gobierno constituido ha sido ordenado por Dios para mantener el orden, no se le debe hacer la oposicion, ni aun inquietarle gravemente, en tanto que el orden no se vea comprometido de una manera grave, ni mientras que pueda ser considerado por su administracion general como ministro de Dios para el bien.

2.^a La razon aconseja que entre dos inconvenientes se opte por el menos malo. Puede suceder que el remedio sea peor que el mal, lo cual suele ser cosa ordinaria en materias de revoluciones. Así es que se va de mal en peor, y cuando se ha destruido lo existente, no es raro que se eche de menos lo que se ha derribado ó perdido. Ni es cosa fácil prever ó calcular de antemano las resultas que puede tener un trastorno social; y por consiguiente, mientras que el mal de un Gobierno sea soportable es prudente tolerarle por evitar males mayores.

3.^a Á estas dos razones de humana prudencia la Religion añade una tercera de orden diverso, y á la manera de consejo y no de precepto; y es que por regla general el sufrimiento es útil en este mundo para un cristiano, siempre que se acepta y se soporta por una causa justa: — *Beati qui persecutionem patiuntur propter justitiam*¹. Y á la verdad que nada nos aleja tanto del mundo, de sus alegrías y de sus engaños, como las contrariedades y tribulaciones que nos afligen; al paso que el goce de los bienes terrenales, los placeres de los sentidos, la satisfaccion de las pasiones y todo lo que exalta á nuestra naturaleza inferior contribuyen en gran manera á separarnos del cielo y de las cosas eternas. Considerando la cosa bajo este aspecto sobrenatural, es mucho mas provechoso padecer aquí abajo: y así el cristiano fiel encuentra en sus penas gran motivo de esperanza y una segura prenda de su dicha futura, si las acepta con resignacion y las sobrelleva con paciencia. Al darnos la Iglesia este consejo estimulándonos al sufrimiento, no pretende excusar, ni canonizar la injusticia de que podemos ser objeto: lo que nos enseña es, á encontrar el bien en el mal, produciendo el uno por el otro, á ejemplo de Dios; y suceda lo que suceda nos abre una fuente inagotable de consuelos y de esperanza en medio de los infortunios y desabrimientos de esta vida. ¡Y

¹ Matth. v, 10.

por cierto que la indignidad de la opresion, y la miseria de la servidumbre no son de los mas pequeños ni menos terribles!

Pero mientras aceptamos por un cierto tiempo lo que no podemos impedir, mientras nos resignamos á la injusticia, que se nos convierte en fuente de virtud por medio de la paciencia, la doctrina cristiana no pretende que de ningun modo aparentemos aprobarla. Por mas que la soportemos, nos es permitido protestar contra la iniquidad, y aun cuando nos sea dado, á ejemplo de nuestro divino modelo, rogar por los verdugos que nos martirizan, esto no impide que detestemos el crimen, y denunciemos con energía toda violacion de las leyes divinas y humanas. El cristiano debe comenzar, pues, por obedecer las órdenes injustas y las prescripciones tiránicas siempre que queden á salvo su fe y su conciencia, porque todo poder legalmente constituido, y que obra con formas legales, tiene derecho á ser obedecido. Mas una vez llenado este deber, no le está vedado al cristiano procurar sustraerse á los efectos de esta obediencia por todos los medios que la legalidad pueda suministrarle, ni eludirla en cuanto le sea posible sin violar las formas de la ley. Cuando los actos de la autoridad le parezcan malos, ilegales ó contrarios á las libertades públicas, obedecerá, porque no tiene otro remedio; pero lo menos que pueda y con todo linaje de reservas, de precauciones y protestas. Cercenará á un poder inicuo todo lo que pueda cercenarle, eludirá cuanto pueda eludir; le pondrá estorbos, le contrariará y le combatirá por todos los medios pacíficos que la legislacion pueda ofrecerle. Por mas que esté en abierta contradiccion con la autoridad que abusa de su poder y ataca los derechos de los ciudadanos, procurará no ponerse jamás en oposicion con las leyes establecidas, y de esta suerte podrá hacer al mal Gobierno una guerra legítima defendiendo la libertad por las vías legales. Por último, ya de un modo ó de otro, y segun las circunstancias, hará lo que ha hecho O'Connell durante cuarenta años en la desdichada Irlanda, oprimida por la Inglaterra, bajo cuyo férreo yugo todavía se agita en vano. O'Connell ha dado al mundo un insigne ejemplo y una gran enseñanza haciendo ver á los pueblos y á los reyes cómo se reclama y se defiende cristianamente la libertad, y practicando durante toda su vida política y en medio de las mas difíciles coyunturas, la doctrina de la resistencia católica al poder constituido, segun el Evangelio y segun la Iglesia. Con una prodigiosa inteligencia y una perseverancia mas admirable aun, ha empleado suce-

sivamente todas las armas y recursos que le prestaba la legislacion del país para resistir y combatir á la tiranía, sin rebelarse jamás contra ella, sustituyendo la insurreccion armada, que nunca habia tenido buen éxito, con lo que se ha llamado agitacion pacífica; especie de insurreccion legal, que por lo mismo que solo emplea medios morales á propósito para influir en los espíritus y en los corazones, tiene mas fuerza que todas las violencias, y destruye el despotismo con sus propias armas, socavando sus fundamentos.

Sin embargo, forzoso es confesar que este linaje de resistencia no es posible sino en un régimen constitucional, que pone límites á la autoridad, y que suministra á la libertad medios y recursos, no obstante la servidumbre del país. Así es, que el derecho de petición colectiva, de asociarse, reunirse y discutir públicamente, la libertad de la imprenta, la garantía de no ser preso sin mandamiento, ni condenado sin juicio, y de no ser juzgado mas que por sus Pares, por el Jurado, etc., etc.; todas estas libertades que disfruta la Inglaterra, y no podia rehusar enteramente á la Irlanda, han ofrecido al grande agitador recursos inmensos, tan hábil como valerosamente empleados. Pero suprimid todo esto, suponed un absoluto despotismo sin ningun medio legal para reclamar ni defenderse, como sucedia, por ejemplo, bajo el régimen del terror ó del Imperio; un despotismo que, á la menor señal ó sospecha de oposicion, fulmine el arresto, la confiscacion, el destierro ó la muerte, sin que haya medio de escapar á la suspicacia de la tiranía; y en semejante caso, ¿qué hacer, sino soportar en silencio la desgracia esperando momentos mas felices? ¿Qué hacer, sino apelar á Dios en el secreto de la conciencia de la injusticia de los hombres, pidiéndole que rompa el cetro férreo de la iniquidad y la impía espada de la prevaricacion que hiere á los buenos y protege á los malos? El Evangelio no autoriza la rebelion, ni la insurreccion armada, ni las conspiraciones que las preparan, aun cuando lleguen tan duras y difíciles circunstancias. Jamás la Iglesia excitará á los Cristianos á sublevarse violentamente contra un poder establecido, que mantiene el orden público y conserva las apariencias de la justicia, ofreciéndonos el ejemplo de esto mismo en los primeros cristianos, que por mas que fuesen perseguidos, jamás se sublevaron contra los emperadores: ¿y podrá existir jamás un Gobierno mas tiránico y detestable? Ellos pedian por los que les enviaban al suplicio, como lo hizo Jesucristo con sus ver-

dugos, y no resistian sino en presencia de los ídolos; pero en todo lo demás, una vez salvada su fe y cumplido su deber para con Dios, obedecian á la potestad del siglo, bien persuadidos (tal era su fe y su esperanza cristiana) que el mundo con todas sus dichas no valiese la pena de ser disputado, y siguiendo sencillamente el precepto de su divino Maestro: Dad al César lo que es del César, y á Dios lo que es de Dios.

Con todo, no llegaremos nosotros al extremo de decir que en todo caso el cristiano deba obrar de esta suerte. En este género de asuntos hay que dar mucha parte á las circunstancias, siendo así que los usos, las costumbres y las creencias políticas varian considerablemente segun los siglos y los pueblos. Bajo los emperadores todo el mundo se hallaba habituado al poder absoluto, y no habia medio alguno de resistir legalmente. Era, pues, preciso someterse por completo, ó rebelarse para destronar y degollar al Emperador, y fácilmente se comprende lo que le tocaba hacer al cristiano en semejante alternativa: querer mejor ser oprimido que opresor; preferir siempre el sufrimiento al crimen. Pero en un país donde la ley, la constitucion, las tradiciones y las costumbres suministran armas y garantías, suele haber situaciones en que se pueda resistir sin llegar á tales extremidades. Usar de estas armas es cosa permitida y el medio mas adecuado para combatir eficazmente las malas tendencias del poder, de atraerle á las vias legales, é impedir la acumulacion de errores é injusticias, que acabarian por perderle juntamente con el pueblo que gobierna. La Irlanda ha experimentado la excelencia de estas vias completamente cristianas, comparadas con el violento proceder de la insurreccion armada. La violencia conduce á la violencia, y una vez en este camino, el mas fuerte es el que domina, lo cual nada prueba ni en pro ni en contra del derecho. De esta suerte la cuestion queda en pié aguardando una nueva lucha, que se va repitiendo de reaccion en reaccion sin término conocido; y de aquí la disolucion y la ruina de los Estados.

La jóven Irlanda, impaciente como todos los jóvenes, ha querido últimamente ensayar de nuevo el recurso de la fuerza contra la opresion inglesa, no consiguiendo hasta ahora otro resultado que trastornar y dividir el país: solo ha conseguido excitar todo linaje de crímenes contra las personas y las propiedades, y autorizar en mano de los opresores las leyes mas severas y una exacerbacion de rigor, so pretexto de mantener el orden, é impedir

las abominaciones; de modo que ella ha contribuido no poco á agravar el yugo que trataba de sacudir. Esta es una prueba mas entre mil otras de que las pasiones violentas que quieren hacerlo todo de un golpe no logran al cabo mas que aumentar los males. — ¡Loado sea O'Connell, el verdadero cristiano, el ciudadano insigne, el verdadero libertador de su patria que ha conseguido con su infatigable paciencia, animada por su fe católica y sostenida por su elevado entendimiento, mucho mas que todas las conspiraciones y todas las guerras civiles, sin derramar una sola gota de sangre! Si alguna vez se ve libre la Irlanda, si llega á obtener lo que demanda con tanta instancia como justicia, si consigue la revocacion del acta de union, su Gobierno propio, su Parlamento, todo esto lo deberá al pensamiento, á la palabra, á la perseverante energía de su héroe cristiano; y el bien inmenso de la libertad le será asegurado para siempre por haber sido conquistado pacíficamente, sin violencia, sin efusion de sangre, por las armas espirituales, ó lo que es lo mismo, con la inteligencia y la fuerza moral del derecho; únicos medios que le convienen.

Reasumiendo, pues, debemos asentar que no pudiendo ser absoluta ni ciega la obediencia á las potestades, hay siempre lugar para el discernimiento y á veces para la oposicion, y que la misma resistencia no solamente es permitida, sino tambien prescrita en ciertos casos. Pero esta resistencia para ser cristiana debe ser pasiva por todo el tiempo que se pueda, lo cual no excluye el empleo activo de todos los medios legales y morales para prevenir ó impedir los abusos de la autoridad. Réstanos ahora un caso extremo, el mas difícil, el mas peligroso de todos y sobre el cual debemos hacer algunas advertencias.

Suponed que la agitacion pacífica no produce resultado alguno, que el uso de las vias legales se hace imposible ó impotente, que día por día se aumentan los abusos del Gobierno, agravándose sin cesar el yugo, y llegando á ser la opresion intolerable: suponed tambien que el pueblo comprimido, hollado y conducido á la desesperacion, se rebela violentamente, sacude la fuerza que le agobia, rompe sus ligaduras, y derriba por medio de la insurreccion la potestad que le domina: suponed un Gobierno destruido por la revolucion, lanzada la dinastía, desconocidos los derechos hereditarios y toda clase de autoridad cambiada y renovada. Y en este caso, ¿cómo deben ser juzgados tales sucesos de una manera verdaderamente católica? ¿Qué dirá la Iglesia al pueblo y á los in-

dividuos que han efectuado este movimiento; ó contribuido á él voluntariamente? ¿La Iglesia condena en todo caso la insurreccion armada?

Esta cuestion, que parece embarazosa á primera vista es sin embargo fácil de resolver, si se tiene en cuenta qué cosa es la Iglesia de Jesucristo y cuál su mision sobre la tierra.

La Iglesia, fundada por Jesucristo y animada con su espíritu, debe hacer en el mundo todo lo que hizo su divino Maestro; debe enseñar todo lo que él ha enseñado: — *Docentes eos servare omnia quaecumque mandavi vobis* ¹, y debe completar su obra hasta la consumacion de los siglos. Jesucristo ha dicho: Mi reino no es de este mundo, es decir, no he venido á fundar un reino sobre la tierra, sino á anunciar en ella el reino del cielo. Por eso predicaba á los hombres el desprendimiento de las cosas terrenales para elevar sus corazones hácia el cielo, y fijar sus deseos allí donde un reino magnífico les estaba preparado. — Vosotros los que habeis sido benditos por mi Padre, venid á poseer el reino que os ha sido preparado desde el principio del mundo ². En este sentido respondió á aquel hombre que le pedia que inclinase el ánimo de su hermano para que partiese con él una herencia: — ¿Quién me ha constituido á mí en juez de vuestras particiones? *Homo, quis me constituit iudicem aut divisorem super vos* ³? Ahora bien, lo que el Señor no ha querido hacer, tampoco lo hará la Iglesia. Jesucristo rehusó ser juez de los intereses terrestres, y no quiso cuidarse de las ventajas temporales: no se mezcló en los Gobiernos de la tierra para instituirlos ni para destruirlos: por el contrario, los aceptó y respetó tales como existian en aquel tiempo y como establecidos por Dios, segun resulta de la respuesta que dió á Pilatos cuando le amenazó con su autoridad: — No tendrias ningun poder sobre mí si no te hubiera sido dado de arriba ⁴. Así es que la Iglesia, á ejemplo de su Maestro, no se erige en juez de las potestades del mundo; ni se mezcla en hacer particiones, ni se cura de atacar ó defender su legitimidad y derechos respectivos, siendo así que su exclusiva mision consiste en anunciar el reino de Dios, y trabajar porque se realice sobre la tierra, lo cual puede hacerlo bajo todos los Gobiernos posibles, aun los mas tiránicos; pero á costa

¹ Matth. xxiii, 20.

² Matth. xxv, 34.

³ Luc. xii, 14.

⁴ Joann. xix, 11.

de su sangre y del martirio. El suplicio de sus Apóstoles es la continuacion sangrienta del sacrificio del Calvario; y si la redencion del género humano ha sido obrada por medio de la sangre derramada en la cruz, es continuada por los Mártires, quienes, al tenor de san Pablo ¹, cumplen en su cuerpo lo que resta de los sufrimientos de Jesucristo en el suyo, que es la Iglesia. Tal es la vocacion divina de la Iglesia, y ella la cumplirá en union con las potestades del siglo, ó aunque sea sin ellas, bien que por interés mismo de los que gobiernan y de los gobernados haga cuanto pueda para entenderse con ellos, ilustrarles, asistirles y atraerles á los caminos de Dios. La Iglesia no tiene, pues, que ocuparse en los negocios temporales de los pueblos, para lo cual, por no tener mision, no es en ningun modo competente. Esto no quiere decir, sin embargo, que los eclesiásticos como ciudadanos y particulares no puedan tomar parte en semejantes asuntos; pero siempre deben hacerlo de una manera excepcional, atento que no han sido instituidos para tal objeto.

Así, pues, en el caso que nos va ocupando no puede la Iglesia emitir su juicio, ni nadie tiene derecho á pedirselo. La Iglesia hará constantemente cuanto le sea posible por impedir las revoluciones y mantener el orden establecido, solo porque es el orden: no se mezclará en el combate ni conspirará, ni trabajará en la ruina de lo existente, porque su ministerio es de paz, y como poder espiritual tiene horror á la violencia y á la sangre. Si al cabo la revolucion triunfa, reclamará de los vencedores condiciones equitativas, y sin decidir acerca del derecho de lo que se establezca de nuevo, aceptará el Gobierno de hecho que restaurando y pacificando la sociedad haga respetar en ella el orden y la justicia. La Iglesia no tomará partido con nadie, respetando los derechos de todos, aun los mas opuestos, sin aprobar ni condenar una cosa ni otra. Siempre estará presta á ayudar con su influencia, no ya á los vencedores ó á los vencidos, no á este ó al otro partido, sino á la causa del orden y de la justicia, á fin de que cese la lucha entre los hijos de la misma patria, se restablezcan la paz y la caridad, la moral y las leyes recobren su imperio, y la Religion de Jesucristo pueda ejercer su mision divina en provecho de la salvacion de las almas.

De consiguiente, — y esto conviene que se entienda muy bien, — la Iglesia no se constituye en juez de las cosas temporales ni públi-

¹ I Coloss. i, 24.

cas ni privadas, ni se mete á decidir entre las potestades de la tierra, entre los pueblos ó las naciones, por no haber recibido mision para este objeto. Si alguna vez se ha mezclado en las diferencias humanas, como lo hizo en la edad media, fue porque se la escogió por árbitro, en gracia de su prudencia, de su sabiduría y de su influjo, entonces cuando era tan necesario que instruyese y dirigiese á los reyes y á los pueblos, infantes todavía, é incapaces de dirigir por sí mismos sus negocios. Si tomó parte á la sazón en las cosas públicas, lo hizo por corresponder al llamamiento y á la confianza de pueblos y reyes, y para enseñarles lo que debían practicar: y si quiera su intervencion haya operado mucho bien é impedido mucho mal, bien se puede decir que no ha sido sin detrimento propio, y que la Iglesia ha pagado muy abundantemente con espirituales embarazos y muy graves dificultades en el desempeño de sus sagradas funciones todo el influjo temporal y el poder terrestre que haya podido adquirir. Hoy día que los pueblos han llegado á ser mayores y capaces de gobernarse por sí mismos, no existe ya esta intervencion por cuanto ya no es necesaria, y la Iglesia, así en tiempos de revolucion como en tiempos normales, se consagra por completo á la enseñanza, á la cura y á la salvacion de las almas.

Por lo que respecta á los individuos que toman parte en las revoluciones y han podido cometer en ellas crímenes ó faltas violando las leyes divinas y humanas, pueden estos tales dirigirse á la Iglesia y á sus ministros para saber si han obrado mal ó bien, y hasta qué punto son culpables. Ella los recibe con caridad en el tribunal de la penitencia; los escucha con imparcialidad, juzga sus actos con la balanza del santuario, y los censura ó los disculpa, segun el estado de la conciencia de cada uno, y las circunstancias internas ó externas que han influido en su conducta. Si se acusan y arrepienten sinceramente, los absuelve y les aplica la penitencia sacramental reconciliándolos con Dios. Este es el verdadero terreno de la Iglesia, por cuanto es juez de la calidad de los actos morales en sus relaciones con la ley de Dios, y ha recibido el poder de atar y de desatar en materias de conciencia. Juzga sin apelacion en el secreto del sagrado tribunal, en nombre de Jesucristo y en presencia de Dios y de sus Ángeles; y solo Dios en el gran día de la manifestacion y de la reparacion universal pedirá cuenta al confesor de su juicio. Pero la Iglesia en el ejercicio de esta sublime funcion solo se entiende con los individuos: la Igle-

sia no confiesa á los pueblos; y por lo mismo no tiene que absolverles ni que condenarles por los actos de su vida pública. Despues de esto y de declinar respecto de la Iglesia la obligacion de pronunciarse por este ó el otro lado en materias que no le competen, y una vez hechas todas las reservas, no rehusamos discutir el caso, no ya como teólogos, sino como filósofos cristianos que pueden emitir su juicio.

La cuestion se reduce á lo siguiente: ¿Puede ser alguna vez permitida ó excusable la insurreccion armada? ¿Puede en conciencia un cristiano tomar parte en ella ó aprobarla en ciertos casos?

Es un principio incontestable (y los mas célebres teólogos lo admiten, santo Tomás, entre otros) que el fin de una sociedad cualquiera es el bien de los que la componen; y por lo mismo en la sociedad todo debe tender á este fin, sin que pueda juzgarse bueno y conveniente sino lo que á él se encamine. El poder, el Gobierno solo ha sido instituido con este objeto, *minister Dei in bonum*, de manera que, aparte de su legitimidad de origen, la cual puede explicarse de varios modos, existe para él otra especie de legitimidad, á saber: la conformidad de su existencia y de su accion con su fin. Ahora bien, desde el momento en que el poder se hace despótico, pierde esta legitimidad, porque el despotismo consiste en sustituir un fin particular al fin de la sociedad y la cosa privada á la pública: el despotismo confisca ó beneficia la sociedad en su provecho; se sirve de los medios contra el fin; coloca el interés de un hombre ó de una familia en lugar del interés de todos, y destruye el orden natural del estado social establecido por el mismo Dios.

Á la verdad, es tarea delicada y difícil discernir ó determinar el momento preciso en que el poder constituido se pone á sí mismo en insurreccion contra la cosa pública, contrariando directamente el fin de su mision: á la verdad, es cosa gravísima proclamar á la faz de un pueblo y de su Gobierno, que este Gobierno es prevaricador, que por sus excesos ha desmerecido de Dios y del pueblo, y que se le puede negar la obediencia, porque en lugar de querer el bien comun, solo procura su interés propio, sacrificando el Estado y el pueblo á su gloria, á su riqueza, á su ambicion, al engrandecimiento de su familia y de su dinastia. Mas, ni aun despues de semejante declaracion, de suyo bastante peligrosa, se consigue todo. Pueden existir derechos adquiridos por medio de contratos y la prescripcion de los siglos. —Y cierto que es una